



FECHA: viernes, 28 de abril de 2017

RFC: SAMA771031FQ6

DATOS DEL COMISIONADO

Apellido Paterno: **SAN ROMÁN** Apellido Materno: **ARTURO**
Nombre (s): **Nombre (s)**

Adscripción: **SUBDELEGACION REC. NATURALES** No. de empleado: **5884** Nivel y Puesto: **PQ2 INSPECTOR**

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** en el Municipio de ZACATLÁN, TILAPA, HUEYTAMALCO Y CHIGNAHUAPAN ESTADO DE PUEBLA.

Durante los días: 17 y 19 de Abril de 2017, 03, 04, 16, 18, 23 Y 24 de Mayo de 2017.

Con el objeto de: TRASLADO AL MPIO DE ZACATLÁN A FIN RECOGER UN EJEMPLAR DE VIDA SILVESTRE COYOTE (Canis latrans) MISMO QUE SE TRASLADO A LA CD DE PUEBLA PARA SU RESGUARDO, POSTERIORMENTE DICHO EJEMPLAR FUE LIBERADO EN LA LOCALIDAD DE TLALTEMPA, MPIO DE ZACATLAN. SE REALIZÓ OPERATIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL EJIDO CASA BLANCA, MUNICIPIO DE TILAPA, ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO SE HIZO VISITA A LOS TERRENOS UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE LAS MARGARITAS, MUNICIPIO DE HUEYTAMALCO, PUEBLA A FIN DE UBICAR LOS SITIOS Y VERIFICAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA TALA ILEGAL. SE REALIZÓ EL TRASLADO AL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN A FIN DE UBICAR LOS PREDIOS Y A LOS TITULARES PARA PROGRAMAR LA VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL POR CONTINGENCIAS AMBIENTALES. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN EN MAERIA FORESTAL, RESPECTO A 2 PREDIOS AFECTADOS POR FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS EN LA SECCION DE CUATELOLULCO, MPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobacion de los mismos, detallo a continuacion cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/1164/17	17/04/17.- SE REALIZÓ LABOR DE INVESTIGAR UN SITIO PARA LIBERAR UN EJEMPLAR DE COYOTE (Canis latrans) UBICADO EN EL MPIO DE ZACATLÁN A LA CIUDAD DE PUEBLA, DEBIDO A LOS INCENDIOS PRESENTADOS EN LA ZONA Y EL CUAL FUE RESGUARDADO POR PROFEPA, ESTADO DE PUEBLA.	17-abr	17-abr	0.5	625.00	315.00
PFPA/27.3/2C.27.2/1197/17	19/04/17.- SE REALIZÓ LA LIBERACION DEL EJEMPLAR DE COYOTE (Canis latrans) EN LA LOCALIDAD DE TLALTEMPA, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.	19-abr	19-abr	0.5	625.00	315.00
PFPA/27.3/2C.27.2/1279/17	03/05/17.- SE REALIZÓ OPERATIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL EJIDO CASA BLANCA, MPIO DE TILAPA, ESTADO DE PUEBLA.	03-may	03-may	0.5	625.00	337.00
PFPA/27.3/2C.27.2/1279/17.	04/05/17.- SE CONTINUÓ CON EL OPERATIVO EN EL EJIDO CASA BLANCA, MPIO. DE TILAPA, ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE CONCLUIR LAS ACTIVIDADES.	04-may	04-may	0.5	625.00	310.00
PFPA/27.3/2C.27.2/1385/17	16/05/17.- SE REALIZÓ RECORRIDO DE VIGILANCIA FORESTAL EN LOS TEREENOS DE LA LOCALIDAD DE LAS MARGARITAS, MUNICIPIO DE HUEYTAMALCO, ESTADO DE PUEBLA.	16-may	16-may	0.5	625.00	312.50
PFPA/27.3/2C.27.2/1411/17	18/05/17.- SE REALIZÓ RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, A FIN DE UBICAR LOS PREDIOS Y TITULAR DE ELLOS, PARA REALIZAR LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES EN MATERIA FORSTAL, ESTADO DE PUEBLA.	18-may	18-may	0.5	625.00	312.50
PFPA/27.3/2C.27.2/1411/17	23/05/17.- SE REALIZÓ RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, A FIN DE UBICAR LOS PREDIOS Y TITULAR DE ELLOS, PARA REALIZAR LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES EN MATERIA FORSTAL, ESTADO DE PUEBLA.	23-may	23-may	0.5	625.00	350.00
PFPA/27.3/2C.27.2/1411/17	24/05/17.- SE REALIZÓ RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, A FIN DE UBICAR LOS PREDIOS Y TITULAR DE ELLOS, PARA REALIZAR LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES EN MATERIA FORSTAL, ESTADO DE PUEBLA.	24-may	24-may	0.5	625.00	350.00
TOTAL						2,602.00

TRANSPORTE:

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASETAS	148.00
SUMA VIÁTICOS + PASAJES					2,746.00

IMPORTE EN LETRA: DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA: **ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA**
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo. **LIC. LUZ ELÉNA MEZA RUBÍN**
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

AUTORIZA: **LIC. LAURA IVONEE ZAPATA MARTÍNEZ**
DELEGADA DE LA PROFEPA

- A - 145862 - 17500 ✓
- B - 145927 - 17511 ✓
- C - 146047 - 17579 ✓
- D - 146463 - 17592 ✓
- E - 146649 - 17610 ✓
- F - 147654 - 17708 ✓



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
 SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
 No. PFFPA/27.3/2C.27.3/ **1164** /17

PUEBLA, PUE. A **17 ABR 2017**

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA y FELICITAS LUNA TÉLLEZ.

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161; fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b"; Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionado para trasladarse a la localidad de Ocojala, Municipio de Zacatlán, a fin de determinar y verificar el lugar donde se realizará la liberación del ejemplar de fauna silvestre, correspondiente a un coyote (*Canis latrans*), mismo que fue rescatado por esta Procuraduría, determinando la ubicación geográfica, accesibilidad y factibilidad de hacer su liberación. Así mismo realizar la notificación de la resolución administrativa de fecha 4 de enero de 2016, en la localidad de San Antonio Matlahuacales, Mpio de Chignahuapan, estado de Puebla.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo Marca Chevrolet colorado, Modelo 2013, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación MNJ 73 04, y/o el vehículo Marca Dodge Ram, modelo, 2009, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación SL 91 816, y/o el vehículo tipo Pick up, Marca Chevrolet colorado, Color Blanco, Modelo 2013, con placas de Circulación SK -14 -734 del Estado de Puebla, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 DELEGADA EN EL ESTADO

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ



C.c.p. Archivo y Minutario.
 MVZ/Fmc/Básm

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de
 Elaboración: 18/04/2017

Jefe inmediato: LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

Consecutivo
 por Área: _____

Delegación : Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado:	MILAN	CANTERO	FLORIBERTO
	SAN ROMAN	MEJIA	ARTURO
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 17 de Abril de 2017.

Lugar: MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.

Objeto de la Comisión: REALIZAR RECORRIDO POR LA REGIÓN, A FIN DE UBICAR UN ÁREA FACTIBLE PARA LA LIBERACIÓN DE UN COYOTE (*Canis latrans*), MISMO QUE FUE RESCATADO POR ESTA PROCURADURÍA EN EL MES DE MARZO DE 2017 .

SÍNTESIS: EN ATENCIÓN AL OFICIO DE COMISIÓN PFPA/27.3/2C.27.3/1164/17 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2017, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2017, SALIMOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PARA TRASLADARNOS AL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA, CON EL OBJETO DE REALIZAR UN RECORRIDO POR LA REGIÓN Y UBICAR UN ÁREA FACTIBLE PARA REALIZAR LA LIBERACIÓN DE UN EJEMPLAR DE FAUNA SILVESTRE DE NOMBRE COMUN COYOTE Y DE NOMBRE CIENTÍFICO (*Canis latrans*). DERIVADO DEL RECORRIDO SE OBTUVO LO SIGUIENTE: EN COMPAÑÍA DEL C. DAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN "PATITAS", SE REALIZÓ UN RECORRIDO POR LA ZONA, DONDE SE PUDO UBICAR EL PARAJE CONOCIDO COMO "LA 26", UBICADO EN LA COORDENADA GEOGRÁFICA 19º 56'32.3" LATITUD NORTE Y 97º 55'00.2" LONGITUD OESTE. DICHO PARAJE SE UBICA EN EL CAMINO QUE VA A LA LOCALIDAD DE TLALTEMPA, A 10 KM DEL CENTRO DE ZACATLÁN, CON UN TIEMPO APROXIMADO DE LLEGADA AL SITIO DE 30 MINUTOS. EL CAMINO ES DE TERRACERÍA, CON UNA PENDIENTE PRONUNCIADA DE APROXIMADAMENTE 5 KM, POR LO QUE SE NECESITAN CAMIONETAS DE PREFERENCIA PARA EL TRASLADO. EN EL SITIO DE LIBERACIÓN EXISTE UN ÁREA DONDE LOS VEHÍCULOS PUEDEN ESTACIONARSE Y DE AHÍ CAMINAR APROXIMADAMENTE 100 MTS HACIA EL SITIO DONDE SE HARÁ LA LIBERACIÓN DEL COYOTE. EL SITIO ES UN ÁREA ALEJADA DE LA POBLACIÓN, SE TIENE BOSQUE DE PINO, EXISTE UN RÍO Y CUENTA CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU SUPERVIVENCIA. LAS ACTIVIDADES SE TERMINARON A LAS 18:00 HRS DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2017, PROCEDIENDO A REALIZAR LA COMIDA DEL DÍA Y TRASLADANDONOS A LA CIUDAD DE PUEBLA A LAS 19:00 HRS. POR LO QUE EL VEHÍCULO PERNOCTÓ FUERA DEL SITIO DERESGUARDO.

CONCLUSIÓN: EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 17 DE ABRIL DEL 2017.

RESULTADOS OBTENIDOS: SE UBICÓ EL LUGAR IDÓNEO PARA REALIZAR LA LIBERACION DEL EJEMPLAR DE FAUNA SILVESTRE, MISMO QUE FUE RESCATADO POR ESTA PROCURADURÍA PARA SU CUIDADO Y RESGUARDO.

CONTRIBUCION: SE REGRESARA A SU HABITAT EL EJEMPLAR DE COYOTE (*Canis latrans*), Y CON ELLO ASGURAR SU INTEGRACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SOBREVIVENCIA.

Atentamente	SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES
 MVZ. Floriberto Milán Cantero  Biol. Arturo San Román Mejía Nombre y Firma Comisionado	Vo.Bo.  M.V.Z. Floriberto Milán Cantero Nombre y Firma Jefe Inmediato



Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
 SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
 No. PFFPA/27.3/2C.27.3/ 1197 /17

PUEBLA, PUE. A 19 ABR 2017

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA y FELICITAS LUNA TÉLLEZ.

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone; lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionado para trasladarse al Parque Estatal Flor del Bosque, con el objeto de verificar la condición física del coyote (*Canis latrans*), ejemplar de vida silvestre que será liberado, así como llevar la jaula en el cual será transportado a la Localidad de Tlaltempa, Municipio de Zacatlán, estado de Puebla, el día 19 de Abril de 2017, lugar donde se realizará la liberación del ejemplar de fauna silvestre correspondiente a un coyote (*Canis latrans*).

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo Marca Chevrolet colorado, Modelo 2013, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación MNJ 73 04, y/o el vehículo Marca Dodge Ram, modelo, 2009, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación SL 91 816, y/o el vehículo tipo Pick up, Marca Chevrolet colorado, Color Blanco, Modelo 2013, con placas de Circulación SK -14 -734 del Estado de Puebla, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE PROFESOR
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
 DELEGADA EN EL ESTADO

19 ABR 2017

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

DESPACHO

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de
Elaboración: 20/04/2017

Jefe inmediato: LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

Consecutivo
por Área: _____

Delegación : Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado:	MILAN	CANTERO	FLORIBERTO
	SAN ROMAN	MEJIA	ARTURO
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 19 de Abril de 2017.

Lugar: LOCALIDAD DE TLALTEMPA, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.

Objeto de la Comisión: REALIZAR LA LIBERACIÓN DE UN COYOTE (*Canis latrans*), A SU HÁBITAT, MISMO QUE FUE RESCATADO POR ESTA PROCURADURÍA EN EL MES DE MARZO DE 2017 .

SÍNTESIS: EN ATENCIÓN AL OFICIO DE COMISIÓN PFPA/27.3/2C.27.3/1197/17 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2017, SALIMOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PARA TRASLADARNOS AL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA, CON EL OBJETO DE REALIZAR LA REINTEGRACIÓN DE UN EJEMPLAR DE FAUNA SILVESTRE DE NOMBRE COMUN COYOTE Y DE NOMBRE CIENTÍFICO (*Canis latrans*), EN EL PARAJE CONOCIDO COMO "LA 26", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TLALTEMPA, MPIO. DE ZACATLAN, ESTADO DE PUEBLA, ESPECÍFICAMENTE EN LA COORDENADA GEOGRÁFICA 19º 56'32.3" LATITUD NORTE Y 97º 55'00.2" LONGITUD OESTE. DONDE PERSONAL DE LA PROFEPA EN COORDINACIÓN CON EL C. DAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN "PATITAS" SE REALIZÓ LA REINTEGRACIÓN DEL COYOTE, EL CUAL SE REALIZÓ EN UN ÁREA ALEJADA DE LA POBLACIÓN, EL CUAL PRESENTA BOSQUE DE PINO, UN RÍO Y CUENTA CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU SUPERVIVENCIA. LAS ACTIVIDADES SE TERMINARON A LAS 15:00 HRS DEL DIA 19 DE ABRIL DE 2017, PROCEDIENDO A REALIZAR LA COMIDA DEL DÍA Y TRASLADANDONOS A LA CIUDAD DE PUEBLA A LAS 18:00 HRS.

CONCLUSIÓN: EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 18:00 HORAS DEL DIA 19 DE ABRIL DEL 2017.

RESULTADOS OBTENIDOS: SE REALIZÓ LA REINTEGRACIÓN DEL EJEMPLAR DE FAUNA SILVESTRE, EN EL MPIO DE ZACATLÁN, EL CUAL CUMPLE CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU LIBERACIÓN.

CONTRIBUCION: SE CONTRIBUYE A REINTEGRAR A SU HABITAT EL EJEMPLAR DE COYOTE (*Canis latrans*), Y CON ELLO ASGURAR SU INTEGRACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SOBREVIVENCIA.

Atentamente

MVZ. Floriberto Milán Cantero

Biol. Arturo San Román Mejía

Nombre y Firma
Comisionado

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo.

M.V.Z. Floriberto Milán Cantero

Nombre y Firma
Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

OFICIO DE COMISIÓN NO. PFFPA/27.3/2C.27.5/ 1279 /17

Puebla, Pue., a

02 MAY 2017

ING. BEATRIZ HERRERA MEZA, BIOL. FELICITAS LUNA TELLEZ, ING. MARTIN ESPINOSA FAZ, ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, ING. FELIX GOMEZ VELASCO, ING. JOSE RAMON VELASCO CALDERON, BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA Y MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO.

INSPECTORES ADSCRITOS A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN PUEBLA
P R E S E N T E S:

Por medio del presente se les comisiona del día 02 al 04 de Mayo del año en curso, para que realicen actos de inspección, verificación, cumplimiento y recorridos de vigilancia en específico del CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A DISTINTOS PREDIOS, VEHICULOS, CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES, ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE COMPETENCIA FEDERAL, así como realizar recorridos, atención a denuncias y la notificación de acuerdos, resoluciones, oficios emitidos por esta Autoridad en distintas materias de impacto ambiental, forestal y vida silvestre; y asistir a reuniones, en distintos municipios del Estado de Puebla, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL y REALIZAR VISITAS DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL EN CAMBIO DE USO DE SUELO QUE SE UBICAN EN EL MUNICIPIO DE TILAPA, ESTADO DE PUEBLA:

- BANCO DE MATERIALES PETREOS UBICADO EN EL EJIDO AGUA DULCE, MUNICIPIO DE TILAPA, ESTADO DE PUEBLA,
- BANCO DE MATERIALES PETREOS UBICADO EN EL EJIDO CASA BLANCA, MUNICIPIO DE TILAPA, ESTADO DE PUEBLA,
- CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL UBICADO EN LA COORDENADA UTM X=550455 Y=2059109 UBICADO EN EL EJIDO DE CASA BLANCA, MUNICIPIO DE TILAPA, ESTADO DE PUEBLA,
- CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL UBICADO EN LA COORDENADA UTM X=550506 Y=2061061 UBICADO EN EL EJIDO DE CASA BLANCA, MUNICIPIO DE TILAPA, ESTADO DE PUEBLA

Para lo cual deberán de disponer del Vehículo Oficial Nissan Pick Up, modelo 2013, placas de circulación número SJ 88417, Vehículo Oficial Dodge Ram, modelo 2013, placas de circulación número SJ 91816, Vehículo Oficial Chevrolet Colorado, modelo 2009, placas de circulación número SL 78375, con fundamento en los artículos 14 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recursos naturales; así como la verificación de medidas correctivas, atención a denuncias ambientales, operativos y notificaciones.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA EN EL ESTADO DE PUEBLA
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ



C.C.P.

Recursos Humanos.- Edificio
Archivo, Expediente y Minutarios.
L/12M/MVZ/1010/18HM



INFORME DE COMISIÓN



LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTINEZ
DELEGADA EN EL ESTADO
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN: PFFPA/27.3/2C.27.5/1279/17 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA, ING. MARTIN ESPINOSA FAZ
PERIODO DE LA COMISIÓN: 03 al 04 DE MAYO DE 2017

- INSPECCIÓN AL BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES PETREOS DEL EJIDO CASA BLANCA, UBICADO EN LAS COORDENADAS UTM X=550443 Y= 2060811 EN EL MUNICIPIO DE TILAPA, PUE. POR CAMBIO DE USO DE SUEO FORESTAL.

Acta de Visita No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0059/17
Orden de Visita No. PFFPA/27.3/2C.27.2/1283/17
Expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0044/17-176
Fecha de la Actuación: 03 DE MAYO DE 2017
Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 100 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 2.0 horas
Se pernocto en la zona: SI NO X Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA RURAL X

RESULTADOS OBTENIDOS:

El día 03 de mayo de 2017, alrededor de las 09: 30 horas, nos constituimos en las coordenadas UTM X=550443 Y= 2060811, situadas en el paraje denominado San Diego, Municipio de Tilapa, Puebla, con el objeto de llevar a cabo la visita de inspección al "Banco de Extracción de Materiales Pétreos" del Ejido Casa Blanca, Tilapa, Pue., en Materia Forestal por el Cambio de Uso de Suelo, iniciando la visita de inspección con el recorrido y toma de datos para la elaboración del acta de inspección, concluyendo la visita de inspección alrededor de las 19:30 horas, del mismo día de su inicio.

En donde se encontró que en dos sitios se encuentran bancos de extracción de material pétreo, uno con una superficie de 40, 564 m2 y la otra de 4,703 m2, afectándose de manera reciente una superficie total aproximada de 17, 250 m2 (1.7250 has.,) distribuidas en 6 polígonos por el cambio de sus de suelo forestal en terrenos forestales con vegetación secundaria arbustiva de selva baja caducifolia, aplicándose la medida de seguridad consistente en la Clausura Total Temporal de las actividades de Cambio de Uso de Suelo para la extracción de material pétreo.



Cabe señalar que en la zona donde se realizó la visita de inspección no cuenta con infraestructura para el consumo de alimentos que emitan comprobante fiscal (factura), procedimos a trasladarnos a la Cabecera Municipal de Izucar de Matamoros, Pue., para consumir alimentos.



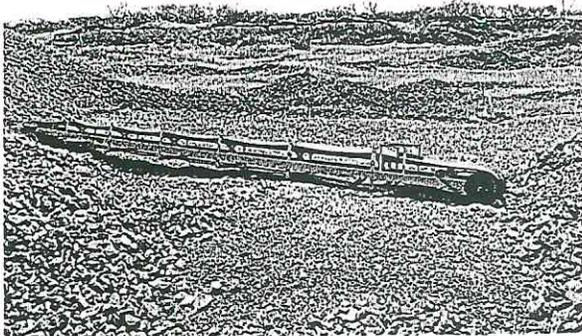
- **INSPECCIÓN AL BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS DEL EJIDO CASA BLANCA, UBICADO EN LAS COORDENADAS UTM X=550443 Y= 2060811 EN EL MUNICIPIO DE TILAPA, PUE. DE IMPACTO AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL.**

Acta de Visita No. PFFPA/27.3/2C.27.5/00060/17
Orden de Visita No. PFFPA/27.3/2C.27.5/1282/17
Expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.5/0010/17-176
Fecha de la Actuación: 04 DE MAYO DE 2017
Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 100 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 2 horas
Se pernocto en la zona: SI NO X Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA RURAL X

RESULTADOS OBTENIDOS:

El día 4 de mayo de 2017, alrededor de las 10: 30 horas, nos constituimos en las coordenadas UTM X=550443 Y= 2060811, situadas en el paraje denominado San Diego, Municipio de Tilapa, Puebla, con el objeto de llevar a cabo la visita de inspección al "Banco de Extracción de Materiales Pétreos" del Ejido Casa Blanca, Tilapa, Pue., en Materia de Impacto Ambiental por el Cambio de Uso de Suelo, iniciando la visita de inspección con el recorrido y toma de datos para la elaboración del acta de inspección, concluyendo la visita de inspección alrededor de las 18:40 horas, del mismo día de su inicio.

En donde se encontró que en dos sitios se encuentran bancos de extracción de material pétreo, uno con una superficie de 40, 564 m² y la otra de 4,703 m², afectándose de manera reciente una superficie total aproximada de 17, 250 m² (1.7250 has.,) distribuidas en 6 polígonos por el cambio de sus de suelo forestal en terrenos forestales con vegetación secundaria arbustiva de selva baja caducifolia, aplicándose la medida de seguridad consistente en la Clausura Total Temporal de las actividades de Cambio de Uso de Suelo para la extracción de material pétreo.



ATENTAMENTE.

BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA

INSPECTORES ACTUANTES

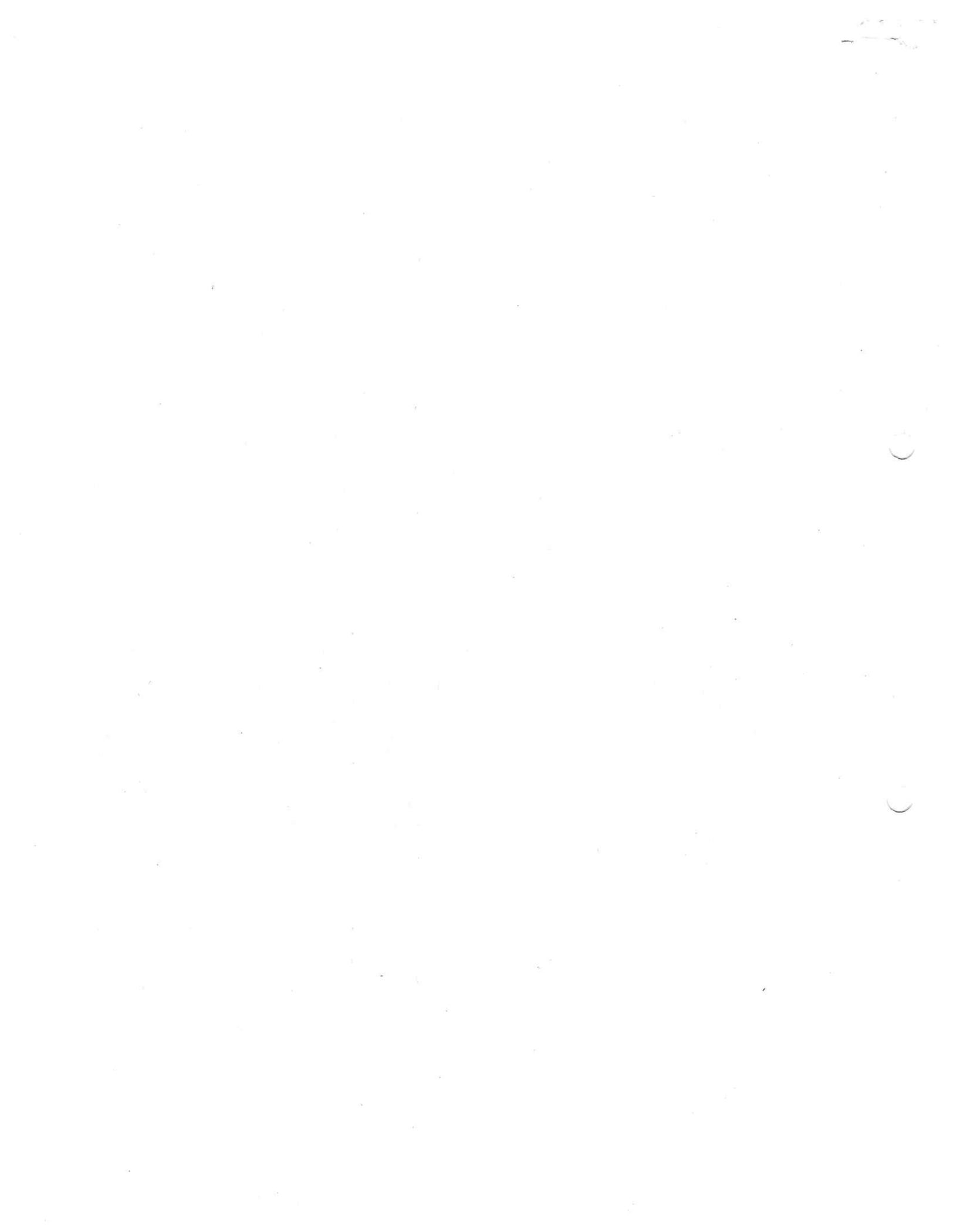
ING. MARTÍN ESPINOSA FÁZ

VO.BO.

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestando tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

C.c.p. Subdirección Administrativa.- Edificio.
Interesados.





PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
 SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN 1385 /17
 No. PFFPA/27.3/2C.27.3/

PUEBLA, PUE. A

16 MAY 2017

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA, MARTÍN ESPINOSA FAZ, BEATRIZ HERRERA MEZA, JOSÉ RAMÓN VELASCO CALDERÓN y FELICITAS LUNA TÉLLEZ.

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, III, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161; fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX; X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla.", y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que han sido comisionados para realizar recorrido por la instalación de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA), denominado "Las Margaritas" en materia de vida silvestre, el cual se encuentra ubicado en la localidad de la Palma, municipio de Hueytamalco, Estado de Puebla, cuya regulación se encuentre sujeta a las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley General de Vida Silvestre; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo Marca Chevrolet colorado, Modelo 2013, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación MNJ 73 04, y/o el vehículo Marca Dodge Ram, 2009, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación SL 91 816, del Estado de Puebla, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

A.T.E.N.T.A.M.E.N.T.E
 "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
 DELEGADA EN EL ESTADO

PROFEPA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE
 PROTECCIÓN AL AMBIENTE

16 MAY 2017

DELEGACIÓN PUEBLA

IC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTINEZ ALIA DE PARTES

DESPACHADO

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de
 Elaboración: 17/07/2017

Jefe inmediato: LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

Consecutivo por
 Área: _____

Delegación: Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado:	MILAN	CANTERO	FLORIBERTO
	SAN ROMAN	MEJIA	ARTURO
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 16 de Mayo de 2017.

Lugar: LOCALIDAD DE LAS MARGARITAS, MUNICIPIO DE HUEYTAMALCO, ESTADO DE PUEBLA.

Objeto de la Comisión: REALIZAR UNA VISITA AL PARAJE CONOCIDO COMO LAS MARGARITAS, UBICADO EN EL MPIO DE HUEYTAMALCO, PUEBLA; A FIN DE VERIFICAR EL ÁREA Y LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL APROVCHAMIENTO FORESTAL.

SÍNTESIS: A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 16 MAYO DE 2017, NOS TRASLADAMOS AL MUNICIPIO DE HUEYTAMALCO Y EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PPPA/27.3/2C.27.3/1385/17, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2017, ARRIBANDO A DICHO MUNICIPIO A LAS 10:00 HRS, PARA CONSTITUIR NOS EN EL PARAJE CONOCIDO COMO "LAS MARGARITAS", MISMO QUE ES PROPIEDAD FEDERAL, DONDE EL INIFAP (INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS), ES EL RESGUARDANTE DE DICHA ÁREA; DICHA ZONA SE CONSIDERA ÁREA DE RESERVA ECOLÓGICA Y SE REALIZAN INVESTIGACIONES EN DICHO PARAJE. POR LO QUE NOS TRASLADAMOS A UN PRIMER SITIO UBICADO EN LA COORDENADA GEOGRÁFICA N 20° 02'33.8", W 097° 18'12.7"; DONDE SE OBSERVA EL DESMONTE DE ÁRBOLES DE CAOBA (*Swietenia macrophylla*), Cedro rojo (*Cedrella odorata*), ENTRE OTROS PARA PODER REALIZAR EL CULTIVO DE ÁRBOLES FRUTALES. ASÍ MISMO, DURANTE EL RECORRIDO SE UBICÓ OTRO SITIO UBICADO EN LA COORDENADA GEOGRÁFICA N 20° 02'24.9", W 097° 18'06.9" DONDE SE REALIZA EL DESMONTE SE ÁRBOLES PARA PRESUMIBLEMENTE REALIZAR CAMBIO DE USO DE SUELO. DURANTE EL RECORRIDO SE UBICARON DIFERENTES SITIOS DONDE SE REALIZA TAMBIEN EL DESMONTE PARA SER UTILIZADOS CON OTROS FINES, DICHS SITIOS FUERON UBICADOS EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS SIGUIENTES: N 20° 02'22.1", W 097° 18'03.8", N 20° 02'19.4", W 097° 18'09.5", Y N 20° 02'16.4", W 097° 18'05.7", YA QUE SE OBSERVA EN LOS ALREDEDORES PLANTACIONES DE CITRICOS COMO EL LIMÓN Y PLANTACIONES DE PLATANO. DURANTE EL RECORRIDO SE DETECTÓ UNS ATADOS DE LEÑA LOS CUALES ESTABAN APILADOS Y LISTOS PARA SER CARGADOS A UN VEHÍCULO ESTACIONADO A UN LADO DE DICHA LEÑA, SIN EMBARGO AL TRASLADARNOS PARA BUSCAR A LA(S) PERSONA(S) RESPONSABLES, NO SE ENCONTRÓ A NADIE, POR LO QUE SE DETERMINÓ RECOGER LA LEÑA Y TRASLADARLA A LA CIUDAD DE PUEBLA Y DEPOSITARLAS EN EL ENCIERRO DENOMINADO "EL LABORATORIO", UBICADO EN AV DEL CONDE, No 10, PARQUE INDUSTRIAL 5 DE MAYO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA PARA SU RESGUARDO. CONCLUYENDO LAS ACTIVIDADES A LAS 17:20 HRS, POR LO QUE EL VEHÍCULO PERNOCTÓ FUERA DEL LUGAR DE ESTACIONAMIENTO. REALIZANDO EL ARRIBO A LA CIUDAD DE PUEBLA Y CONCLUYENDO LAS ACTIVIDADES A LAS 21:00 HORAS DEL DÍA 16 DE MAYO DEL 2017.

CONCLUSIÓN: EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 21:00 HORAS DEL DIA 16 DE MAYO DEL 2017.

RESULTADOS OBTENIDOS: SE UBICARON LOS SITIOS DONDE SE REALIZA EN DESMONTE Y SUS COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y SE OBTUVO INFORMACION PARA REALIZAR LA ORDEN DE INSPECCION CORRESPONDIENTE

CONTRIBUCIÓN: SE DIO ATENCIÓN EN MATERIA FORESTAL

<p>Atentamente</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>MVZ. Floriberto Milán Cantero</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Biol. Arturo San Román Mejía</p> <p>Nombre y Firma</p> <p>Comisionado</p>	<p>SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES</p> <p>Vo.Bo.</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>MVZ. Floriberto Milán Cantero</p> <p>Nombre y Firma</p> <p>Jefe Inmediato</p>
--	---

PROFEPA | OFICINAS DE LA DELEGADA

27 MAY 2017

RECIBIDO

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 1411 /17

PUEBLA, PUE. A

17 MAY 2017

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA, FELICITAS LUNA TÉLLEZ Y FÉLIX GÓMEZ VELASCO.

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación; y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, II, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DÉCIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 36 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161 fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1 y 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5, fracción XI, 19, fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX, 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX, 46 fracción XIX; 47, 68, párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente, dispone lo siguiente: Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla; con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla.; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se les informa que han sido comisionados para trasladarse a la región de la Sierra Norte del estado de Puebla, específicamente en el municipio de Chignahuapan y Zacatlán, pertenecientes al Estado de Puebla, a fin de que realicen visita de inspección en materia forestal en los terrenos forestales correspondientes al predio ubicado en la sección de Cuauhtelolulco, perteneciente al Municipio de Chignahuapan, estado de Puebla, así como también realizar visita de inspección al predio "Rustico fracción IV de monte" y "El Callejón", ubicado en el Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos forestales maderables realizados en dicho predio.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo tipo Pick up, Marca Dodge Ram, Color Blanco, Modelo 2009, con placas de Circulación SL -91 -816, y/o el vehículo tipo Pick up, Marca Nissan, Modelo 2008, con placas de circulación SJ-88-4127, del Estado de Puebla propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DELEGADA EN EL ESTADO

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

17 MAY 2017

DELEGACIÓN PUEBLA
OFICINA DE PARTES

DESPACHADO

Fecha de
 Elaboración: 22/05/2017

Jefe inmediato: LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

Consecutivo
 por Área: _____

Delegación : Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado:	<u>SAN ROMAN</u>	<u>MEJIA</u>	<u>ARTURO</u>
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 18 DE MAYO DE 2017.

Lugar: PREDIO DENOMINADO "FRACCION RUSTICO Y EL CALLEJÓN", MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.

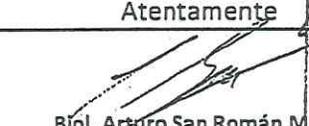
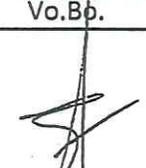
Objeto de la Comisión: REALIZAR VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL, RESPECTO A VERIFICAR LAS DISOCISIONES Y OBLIGACIONES LEGALES RESPECTO AL APROVECHAMIENTO DE LA MATERIA PRIMA FORESTAL MADERABLE POR CONTINGENCIA.

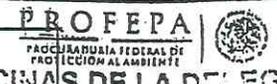
SÍNTESIS: A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2017, Y EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/1411/17, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017, SALI DEL MPIO DE PUEBLA, PARA CONSTITUIRME EN EL PREDIO DENOMINADO "FRACCIÓN RUSTICO Y EL CALLEJÓN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA, A FIN REALIZAR VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL RESPECTO A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES DEBIDO A LA REMOCIÓN DE ARBOLADO DERRIBADO AFECTADO POR FENOMENOS METEOROLÓGICOS. POR LO QUE AL NO FUE POSIBLE ENCONTRAR AL PROPIETARIO DEL PREDIO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA, ASÍ MISMO, SE TRATÓ DE INDAGAR SUS DATOS PARA PODER AGENDAR LA CITA PARA LA VISITA, POR LO CUAL ASI SE DETERMINÓ Y SE PROCEDIÓ A BUSCAR A OTRO PROPIETARIO DE LA SECCIÓN DE CUAUHTELULCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, A LO CUAL TAMPOCO FUE POSIBLE ENCONTRARLO, PERO SE PUDO CONTACTAR AL ASÉSOR TÉCNICO AL FINAL DEL DÍA POR LO QUE SE ACORDÓ REALIZAR LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES LOS DIAS 25 Y 26 DE MAYO DE 2017. TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES FUE A LAS 15:00 HRS Y SE REALIZÓ LA COMIDA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE ARRIBÓ A LA CIUDAD DE PUEBLA A LAS 19:00 HORAS POR LO QUE EL VEHÍCULO PERNOCTÓ FUERA DEL LUGAR DE ASIGNACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 18 DE MAYO DEL 2017.

RESULTADOS OBTENIDOS: SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DE LA MATERIA PRIMA FORESTAL MADERABLE.

CONTRIBUCIÓN: SE BUSCÓ INFORMACIÓN RESPECTO A LOS TITULARES DEL PREDIOO Y ASÍ REALIZAR LA INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL.

<p>Atentamente</p>  <p>Bíol. Arturo San Román Mejía</p> <p>Nombre y Firma Comisionado</p>	<p style="text-align: center;">SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES</p> <p style="text-align: center;">Vo.Bo.</p>  <p>Nombre y Firma Jefe Inmediato</p>
---	---


OFICINAS DE LA DELEGADA
 22 MAY 2017
RECIBIDO

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
No. PFFPA/27.3/2C.27.2/

1411 /17

PUEBLA, PUE. A

17 MAY 2017

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA, FELICITAS LUNA TÉLLEZ Y FÉLIX GÓMEZ VELASCO.

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación; y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto; 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32-Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37-Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170-Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece; en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se les informa que han sido comisionados para trasladarse a la región de la Sierra Norte del estado de Puebla, específicamente en el municipio de Chignahuapan y Zacatlán, pertenecientes al Estado de Puebla, a fin de que realicen visita de inspección en materia forestal en los terrenos forestales correspondientes al predio ubicado en la sección de Cuauhtelolulco, perteneciente al Municipio de Chignahuapan, estado de Puebla, así como también realizar visita de inspección al predio "Rustico fracción IV de monte" y "El Callejón", ubicado en el Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos forestales maderables realizados en dicho predio.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo tipo Pick up, Marca Dodge Ram, Color Blanco, Modelo 2009, con placas de Circulación SL -91 -816, y/o el vehículo Tipo Pick up, Marca Nissan, Modelo 2008, con placas de circulación SJ-88-4127, del Estado de Puebla propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DELEGADA EN EL ESTADO

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ



C.c.p. Archivo y Minutario.
MVZ/Fmc/Básm

Fecha de
Elaboración: 22/05/2017

Jefe inmediato: LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

Consecutivo
por Área: _____

Delegación: _____ Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: _____ Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado: SAN ROMAN MEJIA ARTURO
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Periodo: 23 Y 24 DE MAYO DE 2017.

Lugar: PREDIO DENOMINADO "FRACCION RUSTICO Y EL CALLEJÓN", Y PREDIO LOTE 6, DE LABOR Y MONTE, SECCION CUAUATELOLULCO, MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.

Objeto de la Comisión: REALIZAR VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL, RESPECTO A VERIFICAR LAS DISOCIACIONES Y OBLIGACIONES LEGALES RESPECTO AL APROVECHAMIENTO DE LA MATERIA PRIMA FORESTAL MADERABLE POR CONTINGENCIA.

SÍNTESIS: A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2017, Y EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/1411/17, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017, SALI DEL MPIO DE PUEBLA, PARA CONSTITUIRME EN EL PREDIO DENOMINADO "FRACCIÓN RUSTICO Y EL CALLEJÓN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA, A FIN REALIZAR VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL RESPECTO A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES DEBIDO A LA REMOCIÓN DE ARBOLADO DERRIBADO AFECTADO POR FENOMENOS METEOROLÓGICOS. ASÍ, EN EL ÁREA SE OBSERVARON Y CUANTIFICARON DE MANERA DIRECTA UN TOTAL DE NUEVE (09) TOCONES DE ÁRBOLES DERRIBADOS, CORRESPONDIENTE AL GÉNERO OYAMEL (ABIES RELIGIOSA), RECIENTEMENTE CORTADOS, LOS CUALES PRESENTAN EN SU BASE ESPEJEADO, CON RESIDUOS DE RESINA, PUDIÉNDOSE APRECIAR EN LOS TOCONES LAS SIGLAS Y NÚMEROS RCB 1. EL TOTAL DE LOS NUEVE (09) TOCONES DE ÁRBOLES DEL GÉNERO ABIES RELIGIOSA (OYAMEL), REPRESENTAN LA MISMA CANTIDAD DE ÁRBOLES CUANTIFICADOS, CUBICANDO UN VOLUMEN TOTAL DE 17.758 M3RTA (DIECISISTE METROS CON SETECIENTOS CIENCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CÚBICOS ROLLO TOTAL ÁRBOL). EL DÍA 24 DE MAYO DE 2017, ME CONSTITUÍ EN EL PREDIO "LOTE No. 6 DE LABOR Y MONTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA, A FIN DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO DE ARBOLADO AFECTADO POR FENOMENOS METEOROLÓGICOS, DONDE EN ESE PREDIO NO SE HA REALIZADO EL RETIRO DEL ARBOLADO, DEBIDO A QUE AL SOLICITAR LAS REMISIONES PARA ESE PREDIO, LO HICIERON YA VENIDO EL PLAZO, POR LO QUE LA SEMARNAT NO AUTORIZO EL SAQUE. EL TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES FUE A LAS 17:40 HRS Y SE REALIZÓ LA COMIDA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE ARRIBÓ A LA CIUDAD DE PUEBLA A LAS 20:50 HORAS POR LO QUE EL VEHÍCULO PERNOCTÓ FUERA DEL LUGAR DE ASIGNACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 20:50 HORAS DEL DIA 24 DE MAYO DEL 2017.

RESULTADOS OBTENIDOS: SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DE LA MATERIA PRIMA FORESTAL MADERABLE.

CONTRIBUCIÓN: SE DA CUMPLIMIENRTO AL POA Y SE REALIZÓ LA VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL.

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo.

Atentamente

Biol. Arturo San Román Mejía

Nombre y Firma
Comisionado



MVZ. Floriberto Milán Cantero

Nombre y Firma
Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este informe son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.